

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18651 CIUDAD REAL

Doña Esther Domínguez Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguido en este órgano judicial con el n.º 613/17 se ha dictado auto de fecha 21/03/2018 en el que se ha acordado:

1.- Declarar la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la procuradora doña Eva Santos Álvarez, en representación de la mercantil DROGUERIA PERFUMERIA INTEGRADA SL, con CIF: B-134547419, con domicilio en Pedro Muñoz, Calle Puerto Rico, 2 e inscripción en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al Tomo 560, Folio 145, Hoja numero CR-22.314.

2.- Declarar en situación de concurso voluntario a la entidad, DROGUERIA PERFUMERIA INTEGRADA SL, con CIF: B-134547419, toda vez que ha sido acreditada su estado de insolvencia actual, con declaración judicial de la disolución de la citada mercantil, declaración del concurso que lo será con efectos retroactivos a la fecha de presentación la demanda, a saber, a fecha de 21/11/2017.

3.- Declarar la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, quedando la deudora responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso. Y sin perjuicio de las acciones de responsabilidad contra su órgano de gobierno y representación, conforme a la Ley de Sociedades de Capital y de Fundaciones.

4.- No procede la declaración judicial de extinción de la mercantil antes reseñada ni el cierre de su hoja registral.

5.- Archivar definitivamente las actuaciones, con devolución de toda la documentación original aportada.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180020910-1